



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)**
Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. (601) 3532666 ext. 51424
jprmpallenguazaque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micro sitio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-lenguazaque>

Doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2022-00013
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Ejecutado: JORGE ENRIQUE NAVARRETE

Efectuado el emplazamiento de conformidad con los artículos 108, 375 del Código General del Proceso y artículo 10 de la Ley 2213 de 2022; como quiera que el término Emplazatorio se encuentra vencido respecto de del ejecutado **JORGE ENRIQUE NAVARRETE con C.C. N° 80.296.423** y no compareció al proceso, se designa como Curador – Ad litem a la doctora **LINA MARCELA NOREÑA AGUIRRE**, abogada titulada quien ejerce habitualmente su profesión en este despacho judicial.

Por secretaria comuníquesele la designación. El cargo es de forzosa aceptación y deberá concurrir inmediatamente a asumirlo, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 48 Numeral 7 y 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 51**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **13/octubre/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88d20670fc0d0210faf296a22f0b981010162b95f601e311a2fdcbae70fbc6c4**

Documento generado en 12/10/2023 04:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>